



G CONSELLERIA
O SALUT
I DIRECCIÓ GENERAL
B SALUT PÚBLICA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE CROMATOGRAFIA IÓNICA PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LAS ISLAS BALEARES

1. OBJETO

El objeto del presente expediente de contratación es el suministro y la instalación de un sistema de cromatografía iónica, para la determinación simultánea de aniones (fluoruros, cloruros, fosfatos, nitratos, sulfatos, nitritos) y oxoaniones (cloritos, cloratos, bromatos) en aguas de consumo, aguas envasadas y aguas continentales sin tratar para el laboratorio de Salud Pública de las Islas Baleares, unidad analítica de Palma. Además, incluye el servicio de mantenimiento correctivo, preventivo, soporte telefónico y actualización de software informático. Este contrato está calificado como un “contrato mixto de suministro y servicios” de conformidad con el art. 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

2. LOTES

El objeto del contrato de esta memoria no permite su adjudicación por lotes.

3. NECESIDADES

El Laboratorio de Salud Pública de les Illes Balears precisa la adquisición del equipo indicado para realizar las determinaciones analíticas necesarias para el cumplimiento de las legislaciones nacional y europea de aguas de consumo humano.

Actualmente, el Laboratorio dispone de un sistema de cromatografía iónica adquirida en el año 2006 (ICS-1000 Dionex).

Este equipo ha quedado obsoleto, por lo que en caso de avería no sería posible su reparación. Además, con este equipo no sería posible ampliar los parámetros que requiere el RD 3/2023, por el que se establecen los criterios técnico –sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Actualmente el laboratorio realiza con el sistema de cromatografía iónica el análisis aniones en aguas (fluoruros, cloruros, nitratos y sulfatos).

Calle Concepción, 30
07012 Palma
Tel. 971 17 60 98
dgsanita.caib.es

<https://vd.caib.es/1706271877131-784863850-2189480583586073904>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1706271877131-784863850-2189480583586073904>

CSV: 1706271877131-784863850-2189480583586073904



Este procedimiento se encuentra acreditado por ENAC. El alcance de acreditación del Laboratorio está disponible en la página web de ENAC (www.enac.es) y en la página web del laboratorio (<http://laboratorisalut.caib.es>).

Desde el servicio de Salud Ambiental se solicita la puesta en marcha de métodos para el análisis de oxoaniones (cloritos, cloratos y bromatos), por lo que con esta adquisición se ampliaría la cartera de servicio, y se daría cumplimiento con los requisitos establecidos en el nuevo RD 3/2023, por el que se establecen los criterios técnico -sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Por otra parte, actualmente la determinación de nitritos se realiza por una técnica de espectrofotometría visible, realizándolo conjuntamente con los otros aniones supondría agilización del trabajo.

Por las razones expuestas, el laboratorio precisa el equipo objeto de esta memoria, el cual, por un lado, sustituye al que tiene actualmente y por otro, permitirá ampliar la cartera de servicios del laboratorio, lo cual supondrá una mejora en la salud pública de los ciudadanos de las Islas Baleares.

La legislación de aplicación es la siguiente:

- RD 1798/2010, por el que se regulan la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano.
- RD 1799/2010, por el que se regulan la explotación y comercialización de aguas preparadas envasadas para consumo humano.
- RD 3/2023, por el que se establecen los criterios técnico -sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.
- RD 2/2023 por el que se modifica el RD 1798/2010 y RD 1799/2010.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Calle Concepción, 30
07012 Palma
Tel. 971 17 60 98
dgsanita.caib.es

2

<https://vd.caib.es/1706271877131-784863850-2189480583586073904>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1706271877131-784863850-2189480583586073904>

CSV: 1706271877131-784863850-2189480583586073904



El procedimiento de adjudicación será abierto simplificado de conformidad con lo que dispone el artículo 159 de la LCSP, ya que el valor estimado del contrato no supera los 140.000,00 euros y no existe ningún criterio de adjudicación sujeto a juicio valor.

Para determinar las normas que regirán la adjudicación de este contrato (mixto) se atenderá a las normas previstas para los contratos de suministros, dado que el suministro del sistema de cromatografía iónica constituye la prestación principal del contrato.

5. PLAZO DEL CONTRATO:

El contrato tendrá vigencia de 5 años desde su formalización.
Se establecen los siguientes plazos de ejecución del contrato:

Se propone un plazo de ejecución del contrato de 2 meses a partir de la formalización del mismo para la entrega del equipo, el plazo para instalación y puesta a punto de métodos y formación inicial será de 3 meses desde la entrega del equipo. En caso de ofrecerse formación adicional esta se tendrá que realizar como mínimo con 1 mes de diferencia de la formación inicial y, en todo caso, en el plazo máximo de 5 meses desde la formación inicial.

Respecto el mantenimiento preventivo y correctivo total, soporte telefónico y actualizaciones de software, estos servicios comenzarán a prestarse una vez que se haya entregado, instalado el equipo, puesta a punto de métodos e impartida la formación inicial. Se pondrán fin a dichos servicios una vez transcurrido el plazo de vigencia del contrato (cinco años desde su formalización).

- 2024: Adjudicación, entrega del equipo, instalación, puesta a punto de métodos y formación inicial. Formación adicional, si se ha ofrecido como mejora. Mantenimiento preventivo y correctivo total.
- 2025: Mantenimiento preventivo y correctivo total.
- 2026: Mantenimiento preventivo y correctivo total.
- 2027: Mantenimiento preventivo y correctivo total.
- 2028: Mantenimiento preventivo y correctivo total.
- 2029: Mantenimiento preventivo y correctivo total.

Calle Concepción, 30
07012 Palma
Tel. 971 17 60 98
dgsanita.caib.es

3

<https://vd.caib.es/1706271877131-784863850-2189480583586073904>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1706271877131-784863850-2189480583586073904>

CSV: 1706271877131-784863850-2189480583586073904



6. PRECIO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Atendiendo al precio general de mercado y al objeto del contrato (suministro y servicios) se establece un presupuesto de licitación a tanto alzado:

B.I.:	78.000,00 €
IVA 21%:	16.380,00 €
Total con IVA incluido:	94.380,00 €

De este presupuesto, el 75% se dedicará al pago del cromatógrafo iónico, su instalación, puesta a punto de métodos y formación inicial. El 25% restante se destinará al pago de mantenimiento, soporte telefónico y actualización de las versiones y documentación asociada del software.

En base a esta tabla y de conformidad con lo que dispone el artículo 100.1 y 2 de la Ley 9/2017, se desglosa el presupuesto base de licitación, incluido el IVA, en costes directos, indirectos y otros eventuales gastos.

El presupuesto base de licitación se ha fijado atendiendo al precio del material a suministrar, se ha solicitado presupuestos a tres casas comerciales. Se ha optado por tomar como precio de licitación el de la oferta que cumple los requisitos técnicos solicitados en el pliego. Se ha contactado con otros laboratorios de salud pública que han adquirido un equipo semejante recientemente.

De esta forma se puede realizar el siguiente desglose estimativo de los costes:

Costes directos 80%

Costes indirectos 20%

El presupuesto base de licitación de este contrato es de 94.380,00 € (IVA incluido), siendo el IVA (21%), y se tramitará de conformidad con las siguientes anualidades:

Calle Concepción, 30
07012 Palma
Tel. 971 17 60 98
dgsanita.caib.es





Anualidad	Porcentaje	Presupuesto sin IVA	IVA 21%	Presupuesto total anual
2024	75%	58.500,00 €	12.285,00 €	70.785,00 €
2025	5%	3.900,00 €	819,00 €	4.719,00 €
2026	5%	3.900,00 €	819,00 €	4.719,00 €
2027	5%	3.900,00 €	819,00 €	4.719,00 €
2028	5%	3.900,00 €	819,00 €	4.719,00 €
2029	5%	3.900,00 €	819,00 €	4.719,00 €
TOTAL	100%	78.000,00 €	16.380,00 €	94.380,00 €

El valor estimado del contrato es de 78.000,00 € (IVA excluido), teniendo en cuenta que el contrato objeto de esta memoria no prevé prórrogas, ni eventuales modificaciones del mismo.

7. SOLVENCIAS Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

7.1 La solvencia económica y financiera se acreditará conforme a lo que dispone el artículo 87.1 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, mediante la presentación del volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a 78.000,00 €.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario en las depositadas en registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizadas en el Registro Mercantil.

7.2 La solvencia técnica se acreditará conforme a lo que dispone el artículo 89 de la Ley 9/2017, mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de cómo máximo, los tres últimos años, que incluya importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, por un importe mínimo de 78.000 €, tomando como criterio de correspondencia entre los suministros realizados por el empresario y los que





constituyen el objeto del contrato, los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Los suministros o trabajos efectuados, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o por una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. No será suficiente la presentación de la declaración del empresario si no va acompañada de la documentación que acredite la realización de la prestación. La documentación deberá acreditar que efectivamente se ha realizado la prestación.

Igualmente se podrá solicitar que se acredite la solvencia técnica mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. Esta documentación será solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios basándose en la relación calidad/precio, la cual se evaluará con arreglo a criterios económicos y técnicos valorables mediante cifras obtenidas a través de la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Justificación de la fórmula de adjudicación elegida (Art.146.2.b): Respecto de la fórmula del precio, y para evitar bajadas que hagan fluctuar los puntos de la oferta económica hasta el punto de que se dé el máximo de puntos (30) por una rebaja poco significativa se propone una fórmula que ha sido usada por el órgano de contratación para salvar esta posibilidad y que reparte los 30 puntos proporcionalmente en una diferencia de hasta un 33.33% entre la oferta más alta y la más baja.

Y si la diferencia es superior a este 33.33% entonces se usa la fórmula que da los 30 puntos a la oferta que ofrece mayor rebaja y ninguno a la que no rebaja nada, ya sin el riesgo de que ocurra el llamado "efecto céntimo".

Esta fórmula sería:

El precio se valorará hasta un máximo de 30 puntos de la forma siguiente:

Calle Concepción, 30
07012 Palma
Tel. 971 17 60 98
dgsanita.caib.es





a) *Puntuación oferta que se valora = puntuación máxima - (2 x puntuación máxima x (oferta que se valora -mejor oferta) / mejor oferta)*

Si la diferencia entre la oferta más cara y la más barata fuese superior al 33,33% de la primera, se aplicará la siguiente fórmula:

b) *Puntuación oferta que se valora = puntuación máxima x (rebaja de la oferta que se valora / rebaja de la oferta más económica)*

Por otro lado, para la presente licitación se ha elegido una fórmula muy ponderada que distribuye los puntos en función de la bajada económica de las ofertas económicas presentadas en base a las fórmulas propuestas, y buscando un equilibrio con el resto de criterios técnicos necesarios para la consecución de la necesidad que el contrato pretende satisfacer.

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta económica (valoración del precio del contrato sin IVA)	El precio se valorará hasta un máximo de 30 puntos de la forma siguiente: <i>a) Puntuación oferta que se valora = puntuación máxima - (2 x puntuación máxima x (oferta que se valora -mejor oferta) / mejor oferta)</i> Si la diferencia entre la oferta más cara y la más barata fuese superior al 33,33% de la primera, se aplicará la siguiente fórmula: <i>b) Puntuación oferta que se valora = puntuación máxima x (rebaja de la oferta que se valora / rebaja de la oferta más económica)</i>	Máximo: 30 puntos
Mejoras técnicas		Máximo: 55 puntos
	Ultrafiltración tangencial de muestras en línea con filtros estándar de 0.20 µm y 47 mm.	10 puntos
	Relleno de columnas para aniones y oxoaniones basado en alcohol polivinílico	10 puntos
	Sistema de supresión sin columna supresora	20 puntos

Calle Concepción, 30
07012 Palma
Tel. 971 17 60 98
dgsanita.caib.es

7

<https://vd.caib.es/1706271877131-784863850-2189480583586073904>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1706271877131-784863850-2189480583586073904>

CSV: 1706271877131-784863850-2189480583586073904

	Supresión adicional de CO ₂ mediante microcámara de vacío	5 puntos
	Módulo de supresión garantizado por 8 años como mínimo por el fabricante.	10 puntos
Suministro adicional fungible	Por suministro adicional de fungible (según lo previsto en el PPT):	Máximo: 10 puntos
	50 filtros de muestras adicionales	2.5
	200 viales con tapones adicionales	2.5
	3 conjuntos de precolumnas	5
Plan de formación	Por cada jornada adicional de formación presencial de 5 horas de duración, 2.5 puntos, con un máximo de 2 jornadas. Está formación se pactará con el laboratorio y se realizará con mínimo 1 mes de diferencia de la formación inicial y en el plazo máximo de 5 meses desde la formación inicial.	Máximo: 5 puntos
TOTAL		100

Las ofertas se ordenarán de mayor a menor puntuación, y el contrato se adjudicará al licitador que obtenga la puntuación más alta.

Junto con la presentación de la oferta deberá presentarse la documentación técnica tanto del cromatógrafo como del sistema informático a los efectos de acreditar su adecuación al PPT.

9. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.
Art. 149 LCSP

Se considerará en todo caso oferta anormalmente baja aquella que rebaje el precio de licitación en más de un 40%.

Además, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

Si solo hay una empresa se considerará oferta anormalmente baja la que rebaje el precio de licitación en más de un 30% y a la vez puntúe más de 49 puntos en la oferta técnica (70 % puntuación máxima).





Si hay dos empresas se considerará oferta anormalmente baja la que sea inferior en más de 25 % a la otra y a la vez iguale o supere los 17 puntos en la puntuación de la oferta técnica de la otra empresa (más del 24% de puntuación máxima).

Si hay más de dos empresas se considerará anormalmente baja aquella que sea inferior en 20% a la media aritmética de las ofertas económicas y a la vez iguale o supere en 14 puntos la media aritmética de la puntuación de la ofertas técnicas (20% de la puntuación máxima)

10. CLÁUSULAS SOCIALES

Se plantea en este contrato la posibilidad de introducir cláusulas de carácter social en los términos que dispone el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de enero de 2022, por el que se establecen directrices para la inclusión de cláusulas de carácter social, laboral y medioambiental en la contratación de la Administración de la CAIB y su sector público instrumental.

Tras analizar el concepto de cláusulas sociales y ponerlo en relación con el contrato objeto de esta memoria (sistema de cromatografía iónica para la determinación simultánea de aniones y oxoaniones en aguas de consumo, aguas envasadas y aguas continentales), se llega a la conclusión de que no es posible introducir una limitación a la concurrencia a través de las cláusulas de carácter social que tengan relación directa con el objeto del contrato, salvo algunas de la previstas en el acuerdo de Consejo de Gobierno mencionado anteriormente, y a las que otorgamos la calificación de condiciones especiales de ejecución.

Las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, son las siguientes:

a) Condiciones especiales de ejecución relativa a derechos laborales y calidad de la ocupación:

- Para el caso en que no haya convenio colectivo o norma que lo regule, la entidad contratista tiene que abonar el salario debido en los primeros cinco días de mes a todo el personal que participio en la ejecución del contrato.

- La entidad contratista tiene que mantener la plantilla adscrita a la prestación a lo largo de toda la ejecución del contrato. A tal efecto, tiene que manifestar mediante declaración responsable el número de personas trabajadoras que ocupará para la ejecución del contrato y su jornada laboral expresada en horas de trabajo en el año. Si

9

Calle Concepción, 30
07012 Palma
Tel. 971 17 60 98
dgsanita.caib.es

<https://vd.caib.es/1706271877131-784863850-2189480583586073904>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1706271877131-784863850-2189480583586073904>

CSV: 1706271877131-784863850-2189480583586073904



la plantilla no fuera homogénea a lo largo del contrato, se tiene que presentar un calendario con indicación concreta del número de personas e individualizando su jornada anual de trabajo en horas de trabajo por persona, y también las fechas de inicio y final del contrato.

b) Condiciones especiales de ejecución relativa a la igualdad entre hombres y mujeres:

- El uso no sexista del lenguaje en la información i documentación que se suministre a los destinatarios del Servicio i, especialmente, en las jornadas de formación (tanto las que se estipulan como obligatorias en el PPT como las que puedan ofrecer las entidades licitadoras).

Se acreditará mediante certificado expedido por la persona responsable del contrato en el cual se manifieste que se han prestado las horas de formación estipuladas i que éstas han cumplido con esta condición especial de ejecución.

c) Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental: De acuerdo con el objeto y características del contrato, no se considera apropiado establecer condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental.

La entidad licitadora propuesta para la adjudicación del contrato tiene que presentar una declaración responsable en la cual manifieste que cumple con todas las condiciones especiales de ejecución previstas en este apartado. Además, la entidad contratante podrá solicitar documentación acreditativa del cumplimiento de las cláusulas sociales en cualquier momento de la ejecución del contrato

11. SUBCONTRATACIÓN

No se podrán subcontratar las siguientes prestaciones del contrato:

El suministro e instalación del sistema de cromatografía iónica no se podrá subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.2. e) de la LCSP, por ser consideradas tareas críticas del contrato.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 215.2.d), no se podrá subcontratar el servicio técnico del contrato, ya que la coordinación entre la entidad suministradora y el servicio técnico debe ser máxima, dada la especificidad de los equipos suministrados, por lo que se considera necesario que el adjudicatario preste dicho servicio directamente.

Calle Concepción, 30
07012 Palma
Tel. 971 17 60 98
dgsanita.caib.es

10

<https://vd.caib.es/1706271877131-784863850-2189480583586073904>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1706271877131-784863850-2189480583586073904>

CSV: 1706271877131-784863850-2189480583586073904



12. Penalidades

Con carácter específico se podrán imponer penalidades en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral del artículo 201 LCSP: tendrán la consideración de deficiencia muy grave.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental: tendrán la consideración de deficiencia leve, grave o muy grave según los casos.
- Incumplimientos o retrasos en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores de las derivadas de los convenios colectivos que sean grave y dolosa: tendrán la consideración de deficiencia muy grave.
- Demora en la ejecución: será de aplicación el régimen establecido en el artículo 193.3 de la LCSP.
- Por infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP por proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las cuales hacen urgente la subcontratación se impondrán las siguientes penalidades:
 - o - La no comunicación de la subcontratación antes del inicio de la ejecución del contrato podrá ser considerada deficiencia leve o grave.
 - o - La falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las cuales hacen urgente la subcontratación se podrá imponer una penalidad del 35% del importe subcontratado.

Para determinar la cualificación de leve, grave o muy grave se atenderá a lo que se determina en el apartado siguiente:

Con carácter general se podrán imponer penalidades en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones derivadas del propio contrato y/o resultado

11

Calle Concepción, 30
07012 Palma
Tel. 971 17 60 98
dgsanita.caib.es

<https://vd.caib.es/1706271877131-784863850-2189480583586073904>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1706271877131-784863850-2189480583586073904>

CSV: 1706271877131-784863850-2189480583586073904



de la aplicación de la normativa vigente en materia de contratación podrán dar lugar a penalidades de acuerdo con el “Régimen de penalidades” establecidas en este apartado, siempre que no tengan establecido un régimen especial:

Se puede penalizar el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación contratada que se calificará como leve, grave y muy grave.

Las penalizaciones que se podrán aplicar son:

- Hasta un 0,4% del precio máximo de adjudicación del contrato si se trata de una deficiencia leve.
- Hasta un 2% del precio máximo de adjudicación si se trata de una deficiencia grave.
- Hasta un 4% del precio máximo de adjudicación si se trata de una deficiencia muy grave.

Todo esto sin perjuicio que en el presente apartado se establezcan penalidades específicas para supuestos concretos y de las limitaciones que establezca la legislación vigente.

Para la cualificación de una deficiencia o incumplimiento como leve, grave o muy grave se tomará en consideración:

Se considerará deficiencia leve:

- a) Cuando el perjuicio y las consecuencias de resultados negativos causados por el incumplimiento o el cumplimiento defectuoso de la prestación sea inferior al 25% del precio de adjudicación del contrato.
- b) Si el servicio se ve afectado de manera puntual por la deficiencia o incumplimiento producido. En todo caso, se entenderá que el servicio se ha visto afectado de manera puntual si se ve afectado por un periodo de tiempo inferior a 3 días.

Calle Concepción, 30
07012 Palma
Tel. 971 17 60 98
dgsanita.caib.es



- c) El alcance del incumplimiento no afecte a elementos, personas, dependencias, edificios afectados y de los servicios o funciones de la Conselleria de Salut i Consum.
- d) Cualquier otro que sea cualificado como leve en este apartado o disposición legal vigente.

Se considerará deficiencia grave:

- a) Cuando el perjuicio y las consecuencias de resultados negativos causados por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación sea igual o superior al 25% del precio de adjudicación del contrato y inferior al 60%.
- b) Si el servicio se ve afectado por un periodo de tiempo inferior a 2 semanas por la deficiencia o incumplimiento producido.
- c) El alcance del incumplimiento afecte a elementos, personas, dependencias, edificios afectados y de los servicios o funciones de la Conselleria de Salut i Consum.
- d) Cualquier otro que sea cualificado como grave en este apartado o disposición legal vigente.

Se considerará deficiencia muy grave:

- a) Cuando el perjuicio y las consecuencias y resultados negativos causados por el incumplimiento o el cumplimiento defectuoso de la prestación sea igual o superior al 60% del precio de adjudicación del contrato.
- b) Si el servicio se ve afectado por un periodo de tiempo igual o superior a 2 semanas por la deficiencia o incumplimiento producido.
- c) El alcance del incumplimiento afecte a elementos, personas, dependencias, edificios afectados y de los servicios o funciones no solo de la Conselleria de Salut, sino que también afecte a otras consejerías del Govern de les Illes Balears, así como al Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.
- d) Cualquier otro que sea cualificado como muy grave en este apartado o disposición legal vigente.

Será aplicable lo que se establece en la LCSP cualquier incumplimiento que no





tenga cabida en el presente régimen establecido.

Palma, en fecha de la firma electrónica

La jefa de servicio del Laboratorio de Salud Pública de las Illes Balears

Teresa Rey-Maqueira Palmer

Vist-i-plau

La directora general de Salut Pública i Participació

Calle Concepción, 30
07012 Palma
Tel. 971 17 60 98
dgsanita.caib.es

14

<https://vd.caib.es/1706271877131-784863850-2189480583586073904>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1706271877131-784863850-2189480583586073904>

CSV: 1706271877131-784863850-2189480583586073904



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1706271877131-784863850-2189480583586073904

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1706271877131-784863850-2189480583586073904>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

TERESA REY-MAQUIEIRA PALMER

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 30-Jan-2024 08:31:01 AM GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Signant

ANTONIA ELENA ESTEBAN RAMIS

DIRECTORA GENERAL DE SALUT PÚBLICA

CONSELLERIA DE SALUT

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 29-Jan-2024 03:39:08 PM GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Memoria_justificativa_CROMATOGRÀFIA_I__NICA.pdf

Data captura: 30-Jan-2024 08:31:00 AM GMT+0100

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 15



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1706271877131-784863850-2189480583586073904>

CSV: 1706271877131-784863850-2189480583586073904